



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Viernes 19 de Agosto de 2022

NÚM. 2

CONTENIDO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Acuerdo Administrativo por el cual se adicionan nuevas plazas y se autoriza la modificación del Tabulador Salarial correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós.	1
Fe de Erratas.	4

ACUERDO ADMINISTRATIVO TEEM-AD-04/2022

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE ADICIONAN NUEVAS PLAZAS Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación de presupuesto. En sesión pública virtual celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán¹ aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, de este órgano jurisdiccional por un monto total de \$120,792,788.14 (Ciento veinte millones setecientos noventa y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 14/100 M.N.).

SEGUNDO. Presupuesto autorizado. El veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 121 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil veintidós, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042 denominada *Tribunal*, por la cantidad de

¹ En adelante, Tribunal.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

\$88'000,000.00 (Ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Distribución del presupuesto. En sesión pública virtual celebrada el nueve de febrero dos mil veintidós, por unanimidad de votos, los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, aprobaron el acuerdo administrativo TEEM-AD-01/2022, por el cual se distribuyó el presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal dos mil veintidós y se aprobó el tabulador de sueldos correspondiente.

El tabulador salarial aprobado por el *Tribunal* para el ejercicio dos mil veintidós, se contemplaron las categorías, número de plazas, -93 noventa y tres- sueldos brutos y netos, vales de despensa y demás prestaciones que se entregan a las Magistraturas, servidores públicos y personal; conforme a los artículos 5 y 7 del Manual de Remuneraciones.

En dicho acuerdo el tabulador de sueldos quedó en los términos siguientes:

Tabulador de Sueldos. Tomando en consideración la distribución que se aprobó en el capítulo 1000 servicios personales, el tabulador de sueldos para el Ejercicio Presupuestal 2022, quedaría en los siguientes términos:

respecto de los cuales la renovación de contratos de estos últimos cargos fueron aprobadas en las internas celebradas el día once y veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Cabe hacer mención que, a partir del mes de febrero las Ponencias estarán integradas con la estructura siguiente: Cuatro Secretarios Instructores y Proyectistas y tres escribientes, excepto para la Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, donde tendrá tres Secretarios Instructores y Proyectistas, dos Escribientes, un Jefe de Departamento «B», un Auxiliar Operativo «A» y un Auxiliar Administrativo «B».

CUARTO. Reunión interna virtual. En reunión interna virtual celebrada el trece de julio del año en curso, el Pleno del *Tribunal* se aprobó por unanimidad de votos la nueva plantilla de personal, instruyéndose a la Secretaría de Administración la elaboración del acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Órgano autónomo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo², el *Tribunal* es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros principios, por el de máxima publicidad.

SEGUNDO. Facultad para emitir el presente Acuerdo. Ahora bien, conforme a los dispositivos 64, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 6, fracciones IV, X, XXV, y XXIX del Reglamento Interno del *Tribunal*, el Pleno del *Tribunal* es competente y cuenta con la atribución de conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, asimismo, tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, manuales e instructivos necesarios para el funcionamiento del órgano jurisdiccional, así como acordar las medidas que tiendan a cumplir sus funciones y la correcta aplicación del presupuesto, de ahí que cuente con la facultad para emitir el presente Acuerdo.

TERCERO. Responsabilidad del uso de recursos. Que en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por su parte, los numerales 13, 14, 35 y, 42 segundo párrafo

² En adelante, Código Electoral.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tribunal del Estado de Michoacán Presupuesto de Egresos Ejercicio Presupuestal 2022 Tabulador de Sueldos									
No.	Descripción de la Categoría	Unidades de Personal	Categoría	Sueldo Bruto Mensual 2022	Sueldo Neto Mensual 2022	Vale de Despensa	Total Mensual 2022	Estimulos 1	Estimulos 2
1	PRESIDENTE	1	04001	\$ 140,646.44	\$ 96,067.09	\$ 2,924.00	\$ 99,881.08	\$ 140,646.44	\$ 140,646.44
2	MAGISTRADO	4	04001	\$ 142,112.46	\$ 92,412.84	\$ 2,924.00	\$ 95,336.84	\$ 142,112.46	\$ 142,112.46
3	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	1	04001	\$ 92,293.33	\$ 61,625.18	\$ 2,924.00	\$ 64,549.18	\$ 92,293.33	\$ 92,293.33
4	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	1	04002	\$ 69,032.31	\$ 46,907.54	\$ 2,924.00	\$ 49,831.54	\$ 69,032.31	\$ 69,032.31
5	SECRETARÍA TÉCNICA	1	04002	\$ 69,032.31	\$ 46,907.54	\$ 2,924.00	\$ 49,831.54	\$ 69,032.31	\$ 69,032.31
6	CONTRAL INTERNO	1	04002	\$ 69,032.31	\$ 46,907.54	\$ 2,924.00	\$ 49,831.54	\$ 69,032.31	\$ 69,032.31
7	SECRETARÍA PARTICULAR	1	04003	\$ 60,570.82	\$ 41,465.54	\$ 2,924.00	\$ 44,389.54	\$ 60,570.82	\$ 60,570.82
8	SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	19	04003	\$ 48,230.00	\$ 33,863.14	\$ 2,924.00	\$ 36,787.14	\$ 48,230.00	\$ 48,230.00
9	COORDINADORES	4	04007	\$ 42,972.52	\$ 30,903.72	\$ 2,924.00	\$ 33,227.72	\$ 42,972.52	\$ 42,972.52
10	SUBSECRETARIO	1	04002	\$ 42,972.52	\$ 30,903.72	\$ 2,924.00	\$ 33,227.72	\$ 42,972.52	\$ 42,972.52
11	JEFE DE DEPARTAMENTO A	8	04004	\$ 32,031.23	\$ 23,000.53	\$ 2,924.00	\$ 26,014.53	\$ 32,031.23	\$ 32,031.23
12	JEFE DE DEPARTAMENTO B	2	04005	\$ 28,519.83	\$ 20,996.10	\$ 2,924.00	\$ 23,920.10	\$ 28,519.83	\$ 28,519.83
13	SECRETARIO DE TITULAR	1	04004	\$ 25,404.58	\$ 18,877.89	\$ 2,924.00	\$ 21,801.89	\$ 25,404.58	\$ 25,404.58
14	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	2	04000	\$ 24,767.53	\$ 19,225.08	\$ 2,924.00	\$ 21,159.08	\$ 24,767.53	\$ 24,767.53
15	OPCAL DE PARTES	2	04002	\$ 23,833.81	\$ 17,820.82	\$ 2,924.00	\$ 20,544.82	\$ 23,833.81	\$ 23,833.81
16	AUXILIAR OPERATIVO "A"	2	04011	\$ 20,203.15	\$ 15,120.72	\$ 2,924.00	\$ 18,044.72	\$ 20,203.15	\$ 20,203.15
17	ACTUARIO	2	04002	\$ 20,203.15	\$ 15,120.72	\$ 2,924.00	\$ 18,044.72	\$ 20,203.15	\$ 20,203.15
18	AUXILIAR CONTABLE	1	04002	\$ 19,670.31	\$ 15,021.83	\$ 2,924.00	\$ 17,945.83	\$ 19,670.31	\$ 19,670.31
19	AUXILIAR DE COMUNICACION SOCIAL	1	04012	\$ 19,670.31	\$ 15,021.83	\$ 2,924.00	\$ 17,945.83	\$ 19,670.31	\$ 19,670.31
20	AUXILIAR OPERATIVO "B"	3	04014	\$ 15,635.98	\$ 12,033.83	\$ 2,924.00	\$ 14,927.83	\$ 15,635.98	\$ 15,635.98
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	04010	\$ 15,482.95	\$ 11,900.38	\$ 2,924.00	\$ 14,824.38	\$ 15,482.95	\$ 15,482.95
22	ESCRIBIENTE	25	04009	\$ 15,482.95	\$ 11,900.38	\$ 2,924.00	\$ 14,824.38	\$ 15,482.95	\$ 15,482.95
23	SECRETARÍA RECEPCIONISTA	2	04010	\$ 12,508.45	\$ 9,874.23	\$ 2,924.00	\$ 12,798.23	\$ 12,508.45	\$ 12,508.45
24	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	04010	\$ 12,010.23	\$ 9,486.48	\$ 2,924.00	\$ 12,410.48	\$ 12,010.23	\$ 12,010.23
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	04011	\$ 12,010.23	\$ 9,486.48	\$ 2,924.00	\$ 12,410.48	\$ 12,010.23	\$ 12,010.23
26	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	04013	\$ 12,010.23	\$ 9,486.48	\$ 2,924.00	\$ 12,410.48	\$ 12,010.23	\$ 12,010.23
Total				93					

NOTAS:
 1. EL PERSONAL DE ESTRUCTURA (93) EL PERIODO DE CONTRATACIÓN SERÁ DE ENERO A DICIEMBRE 2022.
 LAS PONENCIAS ESTARÁN INTEGRADAS POR 4 SECRETARIOS INSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, 3 ESCRIBIENTES, EXCEPTO PARA LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES DONDE
 2. TENDRÁ 3 SECRETARIOS INSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, 4 ESCRIBIENTES, 1 JEFE DE DEPARTAMENTO "B", 1 AUXILIAR OPERATIVO "A" Y 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B". EN EL ÁREA DE DEFENSORÍA JURÍDICA ESTARÁ INTEGRADA POR UN JEFE DE DEPARTAMENTO "C", ASÍ COMO 1 ESCRIBIENTE MÁS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA ALCANZAR 7 ESCRIBIENTES EN DICHA ÁREA.
 3. EL PRIMER ESTIMULO SE ENTREGARÁ EL 30 DE ABRIL A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL, Y EL SEGUNDO ESTIMULO SE ENTREGARÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL.

Con la precisión de que, las Ponencias en el mes de enero de dos mil veintidós contaban con una estructura de cuatro Secretarios Instructores y Proyectistas y dos Escribientes, con excepción de la Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, quien contaba con tres Secretarios Instructores y Proyectistas, tres Escribientes, un Jefe de Departamento «A», y un Auxiliar Administrativo «B»; asimismo, la Ponencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, contaba además con un Auxiliar Administrativo «B»;

de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo³, disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público, deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal; dicho presupuesto, será el que contenga el decreto que apruebe el Congreso, a iniciativa del Ejecutivo del Estado para cubrir durante el período de cada año calendario; observándose para tal efecto, y en lo conducente, lo dispuesto por la Ley Hacendaria, el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán y el descriptivo del Clasificador por objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración; así como por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las complementarias en la materia que en coadyuvancia emita el Consejo así como lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siendo los titulares y demás funcionarios competentes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

CUARTO. Adecuaciones presupuestarias. El artículo 36 último párrafo de la Ley Hacendaria, establece que los Organismos Descentralizados, Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestarias compensadas ajustándose a sus techos financieros autorizados en su presupuesto.

QUINTO. Del presupuesto y publicación. En atención a lo previsto en los artículos 14 y 22 de la Ley Hacendaria, en el sentido de que el presupuesto de egresos será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo del Estado, así como la publicación en el Periódico Oficial del presupuesto, y de las plantillas y tabuladores de sueldo además la publicación de las modificaciones a los mismos durante el año.

SEXTO. Como se señaló en la reunión interna virtual celebrada el trece de julio, el Pleno del Tribunal analizó y aprobó la nueva plantilla de personal, acordándose la elaboración del presente Acuerdo.

En esos términos, se adicionan -16 dieciséis- nuevas plazas, distribuidas en 1 Jefe de Departamento «B» para cada Ponencia; 1 Escribiente para cada Ponencia; 1 Jefe

de Departamento «A» para el Órgano Interno de Control; 2 Actuarios adscritos a la Secretaría General de Acuerdos; 1 Escribiente para Transparencia; 1 Escribiente para Sistemas y 1 Escribiente para la Secretaría General de Acuerdos, y el puesto de Auxiliar Operativo «B» adscrito a la Secretaría de Administración del Tribunal desaparece, y se crea el puesto de Escribiente adscrito a la Secretaría de Administración, teniendo un total de -109 ciento nueve- espacios en estructura, todo ello a partir del primero de agosto, y cuyos cambios afectan directamente el tabulador salarial que se encuentra aprobado, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 último párrafo de la Ley Hacendaria, por el que se facultó a realizar adecuaciones presupuestarias compensadas ajustándose a sus techos financieros autorizados en el presupuesto, por lo que con base en las nuevas plazas creadas, se considera necesario aprobar la modificación del tabulador salarial correspondiente a partir del primero de agosto de dos mil veintidós, en los términos siguientes:

Tribunal del Estado de Michoacán										
Presupuesto de Egresos										
Ejercicio Presupuestal 2022										
Tabulador de Sueldos										
No.	Descripción de la Categoría	Numero de Puestos Autorizados	Categoría	Nivel	Sueldo Bruto Mensual 2022	Sueldo Neto Mensual 2022	Yale de Despesa	Total Mensual 2022	Estímulo 1	Estímulo 2
1	PRESIDENTE	1	04001	10	\$ 149,648.44	\$ 96,957.08	\$ 2,924.00	\$ 99,881.08	\$ 19,846.44	\$ 149,648.44
2	MAGISTRADO	4	04001	10	\$ 142,102.46	\$ 82,432.84	\$ 2,924.00	\$ 85,356.84	\$ 162,102.46	\$ 142,102.46
3	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	1	04000	17	\$ 92,293.33	\$ 61,625.18	\$ 2,924.00	\$ 64,549.18	\$ 92,293.33	\$ 92,293.33
4	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	1	04002	16	\$ 69,032.31	\$ 46,907.54	\$ 2,924.00	\$ 49,831.54	\$ 69,032.31	\$ 69,032.31
5	SECRETARIO TÉCNICO	1	04002	16	\$ 69,032.31	\$ 46,907.54	\$ 2,924.00	\$ 49,831.54	\$ 69,032.31	\$ 69,032.31
6	CONTRALOR INTERNO	1	04002	16	\$ 69,032.31	\$ 46,907.54	\$ 2,924.00	\$ 49,831.54	\$ 69,032.31	\$ 69,032.31
7	SECRETARIO PARTICULAR	1	04003	16	\$ 60,570.82	\$ 41,485.54	\$ 2,924.00	\$ 44,389.54	\$ 60,570.82	\$ 60,570.82
8	SECRETARIO INSTRUCTIVO Y PROYECTISTA	19	04503	15	\$ 48,230.60	\$ 33,863.14	\$ 2,924.00	\$ 36,787.14	\$ 48,230.60	\$ 48,230.60
9	COORDINADORES	4	04207	12	\$ 42,972.52	\$ 30,303.72	\$ 2,924.00	\$ 33,227.72	\$ 42,972.52	\$ 42,972.52
10	SUBSECRETARIO	1	04502	12	\$ 42,972.52	\$ 30,303.72	\$ 2,924.00	\$ 33,227.72	\$ 42,972.52	\$ 42,972.52
11	JEFE DE DEPARTAMENTO A	9	04206	12	\$ 32,032.23	\$ 23,090.50	\$ 2,924.00	\$ 26,044.50	\$ 32,032.23	\$ 32,032.23
12	JEFE DE DEPARTAMENTO B	7	04205	12	\$ 28,519.93	\$ 20,996.10	\$ 2,924.00	\$ 23,820.10	\$ 28,519.93	\$ 28,519.93
13	SECRETARIO DE TITULAR	1	04204	12	\$ 25,414.58	\$ 18,677.08	\$ 2,924.00	\$ 21,601.08	\$ 25,414.58	\$ 25,414.58
14	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	2	04000	11	\$ 24,761.53	\$ 18,235.08	\$ 2,924.00	\$ 21,159.08	\$ 24,761.53	\$ 24,761.53
15	OFICIAL DE PARTES	2	04002	11	\$ 23,833.61	\$ 17,620.92	\$ 2,924.00	\$ 20,544.92	\$ 23,833.61	\$ 23,833.61
16	AUXILIAR OPERATIVO "A"	2	04001	11	\$ 20,203.15	\$ 15,120.72	\$ 2,924.00	\$ 18,044.72	\$ 20,203.15	\$ 20,203.15
17	ACTUARIO	4	04002	10	\$ 20,203.15	\$ 15,120.72	\$ 2,924.00	\$ 18,044.72	\$ 20,203.15	\$ 20,203.15
18	AUXILIAR CONTABLE	1	04002	10	\$ 18,670.31	\$ 15,021.92	\$ 2,924.00	\$ 17,945.92	\$ 18,670.31	\$ 18,670.31
19	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	03902	10	\$ 18,670.31	\$ 15,021.92	\$ 2,924.00	\$ 17,945.92	\$ 18,670.31	\$ 18,670.31
20	AUXILIAR OPERATIVO "B"	2	03704	7	\$ 16,635.98	\$ 12,003.80	\$ 2,924.00	\$ 14,327.80	\$ 16,635.98	\$ 16,635.98
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	03703	7	\$ 15,482.95	\$ 11,300.36	\$ 2,924.00	\$ 14,324.36	\$ 15,482.95	\$ 15,482.95
22	ESCRIBIENTE	34	03600	6	\$ 15,482.95	\$ 11,300.36	\$ 2,924.00	\$ 14,324.36	\$ 15,482.95	\$ 15,482.95
23	SECRETARIA RECEPCIONISTA	2	03601	6	\$ 12,508.45	\$ 9,874.22	\$ 2,924.00	\$ 12,788.22	\$ 12,508.45	\$ 12,508.45
24	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	03001	1	\$ 12,010.23	\$ 8,486.46	\$ 2,924.00	\$ 12,410.46	\$ 12,010.23	\$ 12,010.23
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	03001	1	\$ 12,010.23	\$ 8,486.46	\$ 2,924.00	\$ 12,410.46	\$ 12,010.23	\$ 12,010.23
26	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	03003	1	\$ 12,010.23	\$ 8,486.46	\$ 2,924.00	\$ 12,410.46	\$ 12,010.23	\$ 12,010.23
Total		109								

NOTAS:	
1	EL PERSONAL DE ESTRUCTURA (83) EL PERIODO DE CONTRATACIÓN SERÁ DE ENERO A DICIEMBRE 2022.
2	SE ADICIONAN 16 LUGARES A ESTRUCTURA CON UN PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL 01 DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022, SIENDO ESTOS: 1 JEFE DE DEPARTAMENTO "B" PARA CADA PONENCIA, 1 ESCRIBIENTE PARA CADA PONENCIA, 1 JEFE DE DEPARTAMENTO "A" PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, 2 ACTUARIOS ADSCRITOS A SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, 1 ESCRIBIENTE PARA TRANSPARENCIA, 1 ESCRIBIENTE PARA SISTEMAS Y ESCRIBIENTE PARA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, TENIENDO UN TOTAL DE 109 ESPACIOS EN ESTRUCTURA.
3	LAS PONENCIAS ESTARÁN INTEGRADAS POR 4 SECRETARIOS INSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, 1 ESCRIBIENTE Y UN JEFE DE DEPARTAMENTO "B". EXCEPTO PARA LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES DONDE TENDRÁ 3 SECRETARIOS INSTRUCTORES Y PROYECTISTAS, 3 ESCRIBIENTES, 2 JEFE DE DEPARTAMENTO "B", 1 AUXILIAR OPERATIVO "A" Y 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B". EN EL ÁREA DE DEFENSORÍA JURÍDICA ESTARÁ INTEGRADA POR UN JEFE DE DEPARTAMENTO "C", ASÍ COMO ESCRIBIENTES PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA ALCANZAR 4 ESCRIBIENTES EN DICHA ÁREA.
4	EL PRIMER ESTÍMULO SE ENTREGÓ EL 10 DE MAYO A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL, Y EL SEGUNDO ESTÍMULO SE ENTREGARÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL.
5	UN PUESTO DE AUXILIAR OPERATIVO "B" ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DESAPARECE, Y SE CREA EL PUESTO DE ESCRIBIENTE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Tabulador Salarial correspondiente a partir del primero de agosto de dos mil veintidós.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

³ En adelante, Ley Hacendaria.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración del *Tribunal*, para que lleve a cabo los asientos presupuestales conducentes e informe a la Auditoría Superior de Michoacán, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos del *Tribunal*, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados físicos y electrónicos del *Tribunal* y en la página oficial, dando cumplimiento al artículo 22 de la *Ley Hacendaria*.

Así en reunión interna virtual de catorce de julio de dos mil veintidós, por unanimidad de votos lo acordaron y firman el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, las Magistradas Yurisha Andrade Morales, Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, ante el Secretario General de Acuerdos Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADO PRESIDENTE.- SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- MAGISTRADA.- YURISHA ANDRADE MORALES.- MAGISTRADA.- ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- MAGISTRADA.- YOLANDA CAMACHO OCHOA.- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL. (Firmados).

TRIBUNALELECTORALDELESTADODEMICHOCÁN

FE DE ERRATAS

En relación al Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado Michoacán TEEM-AD-04/2022, por el cual se adicionan nuevas plazas y se autoriza la modificación del Tabulador Salarial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; en su apartado de Tabulador de Sueldos, página 5, en la nota 2.

DICE:

«Se adicionan 16 lugares a estructura con un periodo de contratación del 16 de julio a diciembre del 2022, ...»

DEBE DECIR:

«Se adicionan 16 lugares a estructura con un periodo de contratación del 1 de agosto a diciembre de 2022, ...»

De conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

MAESTRO VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL